

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, ocho de abril de dos mil veintidós

Acorde con lo dispuesto en el auto del 31 de enero de 2022¹, se ordena el emplazamiento de los herederos indeterminados de *Gratiniano Martínez Rodríguez* en la forma prevista en el artículo 10 del decreto 806/20 en concordancia con el artículo 108 del C.G.P.

En atención a la manifestación que hace el apoderado de la parte demandada en el archivo digital No. 105 se ordena notificar a costa de la parte actora la existencia del presente asunto a Pedro Andrés Martínez Galindo, Yerly Jazmin Martínez, Aylin Vanesa Martínez Galindo y Nohemi Galindo de Martínez como herederos determinados del señor *Gratiniano Martínez Rodríguez*, quienes deberán acreditar la referida calidad al momento de comparecer al proceso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f741e346b5ba7b5de1fe4f201317674ff746e45624b8e9e8f11b2fb26b069697**

Documento generado en 08/04/2022 10:42:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Obrante en el archivo 098.